

# Factores de Ajuste y Actualización

El factor de actualización representa el número de veces que un bien o una cantidad ha incrementado su valor en determinado periodo, por efectos de la inflación, este a su vez también se calculará hasta el diezmilésimo.

Es necesario efectuar el cálculo del factor de actualización para el desarrollo de las operaciones siguientes, entre otras:

Actualización del monto original de la inversión en la enajenación de terrenos, títulos-valor que representen la propiedad de bienes, excepto tratándose de mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados, así como de otros títulos-valor cuyos rendimientos no se consideren intereses, piezas de oro o de plata que hubieran tenido el carácter de moneda nacional o extranjera y las piezas denominadas onzas entre otras.

De acuerdo con el Artículo 7 de la LISR nos establece la mecánica a seguir para la determinación de los factores que se podrían aplicar para ajustar y actualizar las cantidades de los valores de bienes y operaciones.

Para obtener dichos factores es necesario utilizar el Índice Nacional de Precios al Consumidor, mismo que está regulado dentro del CFF en los Artículos 20 segundo párrafo y del Artículo 20-bis.

**Artículo 7.** Cuando esta Ley prevenga el ajuste o la actualización de los valores de bienes o de operaciones, que por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país han variado, se estará a lo siguiente:

Para calcular la modificación en el valor de los bienes o de las operaciones, en un periodo, se utilizará el factor de ajuste que corresponda conforme a lo siguiente:

a) Cuando el periodo sea de un mes, se utilizará el factor de ajuste mensual que se obtendrá restando la unidad del cociente que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, entre el mencionado índice del mes inmediato anterior.

l. Cuando el periodo sea mayor de un mes se utilizará el factor de ajuste o de préstamos de valores que se obtendrá restando la unidad del cociente que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes más reciente del periodo, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho periodo.

# Factores de Ajuste y Actualización

II. Para determinar el valor de un bien o de una operación al término de un periodo, se utilizará el factor de actualización que se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes más reciente del periodo, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho periodo.

	Concepto
	INPC del mes anterior a aquel en el que se vaya a efectuar el pago
Entre	INPC del mes anterior a aquel en el que debió haber efectuado el pago
Igual	Factor de actualización

**Referencias:**  
(11 De Dic del 2013). Ley del Impuesto Sobre la Renta (Texto Vigente). México. Nueva ley publicada Diario Oficial de la Federación.  
(30-11-2016). Última Reforma Publicada DOF.